



Dei te maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Al puente junto ala del Oratorio de nra S^{ra} adon peligro, a D^{no} Agustín ferns Arucillo, sobre que presentò petición, D^{no} Joseph Abadía, Priorero, de esta Ciu^d. Conzierta mesora, pidiendo se corriese al pregon, y se bastase en forma, en cúa razon à firman otros Abogados, que dha mesora se deve desestimar por venir en la Ciu^d. facultades, para dar Arrendo de mesajes Cortos Cortos, Contodemas que contiene dho informe: Y la Ciu^d. ha viendolo oydo se conformo con dho informe, y Dictamen, y Acuerdo que el Cavallero Procurador General, practique las Diligen^{as}. Judiciales, y extrajudiciales, combenientes para que tenga efecto, y suplico al D^{no} Correg^r. Sirva aplicar para ello la gracia que penda es Su Señoria.

Suñencia para Real con

Se hizo memorial al D^{no} D^{no} Fran^{co} Zaferrino, en que pide suñencia ala Ciu^d. para poner en valcon de hierro, en Casa propia que tiene en la Calle de la plateria para maior combenencia de ella, y adorno publico. Y viendolo oydo la Ciu^d. lo comento al D^{no} D^{no} Alfonso Manresa Veg^r. para que se informase y no hallando yn combeniente comun ni particular, Conceda la suñencia que se pide.

Pre del executoria

Se hizo presente ala Ciu^d. Carta del D^{no} Conde de Villa leal, Veg^r. decano de la Diputacion de Millones del Reyno, en que expone la suerte que le toca de fiel executor, en los proximos meses, y por no poderla servir, duplica del Ayuntamiento. Sirva nombrar en su lugar al D^{no} D^{no} Fran^{co} Bocamora Veg^r. para que lo execute en su nombre; Y la Ciu^d. lo acordò asi.

Pre Decreto del D^{no} Marg^o de Convera

Viose la Zernificación queda la Contaduria de propios de este Ayuntamiento, en fuerza de lo venulto, en onze del Corriente, para que Zernificase lo que se estubiese deuiendo, al D^{no} D^{no} Christoval de Burro Veg^r, por el Zerno que le hacen los propios.